

**COORDINACIÓN ZONAL 2- MIES**

**FERIAS INCLUSIVAS**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-CZ2-MIES-2025-002**

**EFFECTUAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO FURGONETA CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL HILANDO NUESTROS SUEÑOS DE LA COORDNACION ZONAL 2 DEL MIES**

**TENA, 26 de abril de 2025**

**FERIAS INCLUSIVAS  
FI-CZ2-MIES-2025-002**

**ÍNDICE**

**ÍNDICE**

**SECCIÓN I CONVOCATORIA**

**SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES**

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

**SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES**

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Requisitos mínimos
- 3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

**SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO**

Formulario de la Oferta:

- 4.1. *Integridad de la Oferta*
- 4.2 Personal Técnico Mínimo
- 4.3 Experiencia del Personal Técnico Mínimo
- 4.4 Equipo Mínimo
- 4.5 Cumplimiento de Términos de Referencia
- 4.6 Experiencia General
- 4.7 Experiencia Específica

4.8 *Patrimonio*

4.9 *Otros parámetros de calificación*

4.10 Criterios de inclusión

4.10.1 Asociatividad

4.10.2 Criterios de igualdad

4.5.2 Parámetros

4.11 Compromiso de asociación o consorcio

4.12 Anexo 12 y 14

4.13 SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

## FERIA INCLUSIVA

FI-CZ2-MIES-2025-002

### SECCIÓN I

### CONVOCATORIA

#### A

4

La Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social convoca a través del portal institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y del portal institucional del MIES: [www.inclusion.gob.ec](http://www.inclusion.gob.ec), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector de la economía Popular y Solidaria – EPS; que estén domiciliadas en la Provincia de Napo, para la presentación de ofertas relacionadas para **EFFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO FURGONETA CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL HILANDO NUESTROS SUEÑOS DE LA COORDNACIÓN ZONAL 2 DEL MIES**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

#### 1.1. Proveedores a quienes ha dirigida la convocatoria:

Conforme al Reglamento General a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública: Art. 225.- Proveedores participantes.- Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas. Los proveedores señalados en este Art. podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

#### Condiciones de la Contratación:

- 1.2 **Presupuesto Referencial y Certificación de Partida(s) Presupuestaria(s)** El Presupuesto Referencial es de: \$34409,60 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE con 60/100) dólares de los Estados Unidos de América no grava IVA. El número de partida presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria Nro. 54 (2025.280.2000.0000.55.00.000.002.000.1501.530505.000000.001.0000.0000 – Vehículos (Arrendamiento)).

- 1.3 **Código CPC:** Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) a utilizar es el 6431200136- SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 2500 A 2600 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA) TB

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

[www.inclusion.gob.ec](http://www.inclusion.gob.ec)

CPC nivel (9)	Descripción del CPC	Objeto de la contratación
6431200136	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 2500 A 2600 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA) TB	EFFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO FURGONETA CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL HILANDO NUESTROS SUEÑOS DE LA COORDNACIÓN ZONAL 2 DEL MIES

**1.4 Precio Unitario:** El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: USD. 120 (CIENTO VEINTE DOLARES DIARIOS con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir el IVA.

#### 1.5 Condiciones mínimas de participación:

El Designado Precontractual, analizará la documentación de adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego, términos de referencia y requisitos mínimos; mediante la metodología cumple/no cumple y metodología de evaluación por puntaje (criterios de inclusión).

La adjudicación será total, sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego.

#### 1.6. Plazo de ejecución del servicio y forma de pago

**Plazo de entrega:** se ejecutarán a partir de la notificación del administrador del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

El pago se lo realizará de manera mensual por consumo del servicio RECIBIDO a entera satisfacción de la entidad contratante de manera mensual.

**Forma de Pago:** Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Coordinación Zonal 2-MIES, relacionados con la partida presupuestaria Nro. 54 (2025.280.2000.0000.55.00.000.002.000.1501.530505.000000.001.0000.0000 – Vehículos (Arrendamiento)

No se otorgará anticipo y los pagos se realizarán contra entrega de los servicios solicitados previa presentación de acta entrega recepción, factura e informe de satisfacción del administrador del contrato.

Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a quince (15) días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

El valor del servicio se cancelará en marco de monto del contrato, servicio que no graba IVA, mismo que se pagará de manera mensual contra entrega efectiva de los servicios objeto de la contratación y previa suscripción de las actas de entrega recepciones parciales, la prestación de la respectiva factura, el informe favorable, y detalle de multas o sanciones del ser el caso por parte del administrador del contrato.

Como documentación de respaldo deberá adjuntar:

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

- Factura electrónica
- Informe de satisfacción, de acuerdo a las actividades realizadas en la casa de acogida Hilando Nuestros Sueños. Avalado por el Administrador del Contrato.
- Acta entrega recepción parcial del mes de facturación.
- Copias de RUC
- Copias de RUP
- Certificado bancario actualizado
- Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias
- Certificado de cumplimiento de obligaciones IESS
- Hojas de ruta diarias con firmas de responsabilidad

El contenido de las actas, será de conformidad al art. Nro. 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**1.7. Lugar de entrega**

EL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO FURGONETA CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL HILANDO NUESTROS SUEÑOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DEL MIES de la Coordinación Zonal 2- MIES, ubicada en el Aeropuerto Nro. 2 en las calles Churiguayusa e Ishpingo

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes

- 1.8. El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (de la Coordinación Zonal 2-MIES) o también en documento físico, que será retirado en **el departamento administrativo de la Coordinación Zonal 2-MIES, ubicado en la Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel**

1.9 El cronograma del presente procedimiento es el siguiente

CRONOGRAMA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria		
Fecha Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones		
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de		
Fecha Límite solicitar Convalidación.	REVISAR CRONOGR	REVISAR CRONOGR
Fecha Límite respuesta Convalidación	AMA EN	RAMA EN
	EL SOCE	EL SOCE
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.		
Fecha límite para adjudicación		

**La audiencia de socialización se celebrará el día 30 de abril de 2025, a las 10:00** en la siguiente dirección: Sala de Reuniones de las Oficinas de la Coordinación Zonal 2-MIES, ubicadas en la provincia de Napo cantón Tena, Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel.

- 1.10 La entrega de las ofertas técnicas se realizará hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, en sobre cerrado, con identificación del oferente y dirección de contacto hasta (hora y fecha establecido en el cronograma que consta en el pliego del proceso y en el portal de la asociación, y/o al correo electrónico [compraspublicaszona2@inclusion.gob.ec](mailto:compraspublicaszona2@inclusion.gob.ec), El Sercop podrá desarrollar utilidades en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) que permitan agilizar la entrega de las ofertas, particular que será previsto en cada procedimiento con la asistencia del órgano rector de la contratación pública

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

[www.inclusion.gob.ec](http://www.inclusion.gob.ec)

- 1.11 **Metodología de evaluación de la documentación de adhesión:** La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE y solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación por puntaje atendiendo los siguientes criterios de inclusión: Asociatividad, Criterios de Igualdad; y, Parámetros de Calidad

El delegado Contractual, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple – no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

**La entrega de los documentos solicitados** como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

Conforme a lo establecido en el Artículo 229 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia, los oferentes interesados en participar en el procedimiento deberán manifestar electrónicamente, a través del portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones económicas establecidas en el procedimiento, así como registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio en relación con lo requerido en los pliegos.

Adicionalmente, deberán presentar su oferta de manera física en el lugar señalado por la entidad contratante para tal efecto. Esta etapa es independiente de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y de la convalidación de errores.

Asimismo, se establece que los documentos que cuenten con firma electrónica deberán ser entregados en un medio digital (CD o USB) junto con la oferta física, conforme a lo dispuesto en los Artículos 32 y 35 del mismo reglamento, garantizando con ello la validez y seguridad jurídica de la documentación presentada..

- 1.12 Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (*formularios*) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La COORDINACIÓN ZONAL 2-MIES comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). La Coordinación Zonal 2-MIES podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

- 1.13 La adjudicación: En el caso de servicios, la adjudicación será sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple.

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

[www.inclusion.gob.ec](http://www.inclusion.gob.ec)

1.14 Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

1.15 Garantías: no aplica

Tena, 26 de abril de 2025

Msg. Jimena Gabriela Landázuri León  
**COORDINADOR ZONAL 2-  
MIES**

## SECCIÓN II

### CONDICIONES

#### GENERALES

**2.1 Art. 225.- Proveedores participantes.-** Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este Art. podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

#### **2.2 Ámbito territorial.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 226 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas; deberá encontrarse domiciliada en la provincia de Napo para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con el SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO FURGONETA CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL HILANDO NUESTROS SUEÑOS DE LA COORDNACIÓN ZONAL 2 DEL MIES, La Coordinación Zonal 2 MIES es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**2.3 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuestapersona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 251 y 252 del RGLOSNCPP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

**2.4 Uso del Pliego:** La Coordinación Zonal 2-MIES, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

el artículo 55 del RGLOSNCP

## 2.5 Cronograma

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	<b>BASARSE AL CRONOGRAMA DEL SOCE</b>	
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones		
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas		
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos convalidación de errores		
Fecha límite para adjudicación		

Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

Etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones.- En la etapa de socialización, se proporciona a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento de feria inclusiva publicado.

La socialización a los proveedores podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de comunicación.

En la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, la entidad promotora del procedimiento de feria inclusiva responderá las preguntas y realizará las aclaraciones que permitan la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los proveedores, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplado en los pliegos del procedimiento. Las modificaciones que se realicen a las condiciones del procedimiento no podrán cambiar el objeto de la contratación ni su presupuesto referencial.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas Art. 229.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia.- En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.

Esta etapa es independiente de la etapa de “Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores. (*Normativa secundaria*)

**2.6 Verificación de la documentación presentada:** Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas presentada por el oferente, la Coordinación Zonal 2-MIES podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumple con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.

### 2.7 Garantías: no aplica

**2.8 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MIES podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

**2.9 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MIES, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los literales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

**2.10 Adjudicatario Fallido:** El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la Coordinación Zonal 2-MIES. En este caso la máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MIES no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la Coordinación Zonal 2-MIES, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la Coordinación Zonal 2-MIES como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

**2.11 Reclamos:** Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

**2.12 Administración del Contrato:** La Coordinación Zonal 2-MIES designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

**2.13 Cumplimiento de requisitos mínimos: Cumplimiento de requisitos mínimos:** La máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MIES, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad, parámetros de calidad

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la Coordinación Zonal 2-MIES asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **2.14 Adjudicación y publicación:**

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la Coordinación Zonal 2-MIES resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La Coordinación Zonal 2-MIES adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la Coordinación Zonal 2-MIES adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la Coordinación Zonal 2-MIES, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la Coordinación Zonal 2-MIES no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

#### **2.15 Contrato:**

La máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MIES o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, des del caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

### SECCIÓN III

#### FI-CZ2-MIES-2025-002

#### CONDICIONES

#### PARTICULARES

**3.1 Objeto de la contratación: EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO FURGONETA CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL HILANDO NUESTROS SUEÑOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DEL MIES**

**3.2 Vigencia de la oferta:** Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.3 Plazo de Ejecución:** Se ejecutarán a partir de la notificación del administrador del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025

**3.4 Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria:** El Presupuesto Referencial es de: \$34409,60 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE con 60/100) dólares de los Estados Unidos de América no grava IVA. El número de partida presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria Nro. 54 (2025.280.2000.0000.55.00.000.002.000.1501.530505.000000.001.0000.0000 – Vehículos (Arrendamiento). **Precio Unitario:** El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: USD. 120 (CIENTO VEINTE DOLARES DIARIOS con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir el IVA.

13

El presupuesto referencial para la prestación de servicios, se obtuvo en base a estudios previos, diseños completos, definitivos y actualizados, especificaciones técnicas, criterios de valoración, tal como se detalla en el documento denominado “ESTUDIO DE MERCADO”.

**3.5 Cupo de compra de bienes:** Cupo de compra de bienes: Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado

**3.6 Costos del bien o servicio: (Para el caso de bienes):** Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

**(Para el caso de prestación de servicios):** Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

satisfacción de la entidad contratante

**Código CPC: Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) a utilizar es el 6431200136-SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 2500 A 2600 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA) TB**

CPC nivel (9)	Descripción del CPC	Objeto de la contratación
6431200136	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 2500 A 2600 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA) TB	EFFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO FURGONETA CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL HILANDO NUESTROS SUEÑOS DE LA COORDNACIÓN ZONAL 2 DEL MIES

14

**3.7 Forma de Pago:** Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Coordinación Zonal 2-MIES, relacionados con la partida presupuestaria Nro. 54 (2025.280.2000.0000.55.00.000.002.000.1501.530505.000000.001.0000.0000 – Vehículos (Arrendamiento) La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.NO SE OTORGARA NINGUN TIPO DE ANTICIPO. El valor del servicio se cancelará en marcode monto del contrato, servicio que no graba IVA, mismo que se pagará de manera mensual contra entrega efectiva de los servicios objeto de la contratación y previa suscripción de las actas de entrega recepciones parciales, la prestación de la respectiva factura, el informe favorable, y detalle de multas o sanciones del ser el caso por parte del administrador del contrato

**Precio Unitario:** El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: USD. 120 (CIENTO VEINTE DOLARES DIARIOS con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir el IVA.

**3.8 Metodología de Evaluación:** el designado precontractual, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple – no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad y por puntaje.

**3.9 Forma de presentar la oferta:**

**3.9.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.** - En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la Coordinación Zonal 2-MIES, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

Conforme a lo establecido en el Artículo 229 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia, los oferentes interesados en participar en el procedimiento deberán manifestar electrónicamente, a través del portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones económicas establecidas en el procedimiento, así como registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio en relación con lo requerido en los pliegos.

Adicionalmente, deberán presentar su oferta de manera física en el lugar señalado por la entidad contratante para tal efecto. Esta etapa es independiente de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y de la convalidación de errores.

Asimismo, se establece que los documentos que cuenten con firma electrónica deberán ser entregados en un medio digital (CD o USB) junto con la oferta física, conforme a lo dispuesto en los Artículos 32 y 35 del mismo reglamento, garantizando con ello la validez y seguridad jurídica de la documentación presentada..

- 3.9.2 Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores: Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones Técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

15

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso),

Los valores que se deriven para transportar el bien hasta el sitio de entrega están incluidos

- 3.10 Metodología de evaluación de la documentación de adhesión:** el delegado contractual, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple – no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

- 3.11 Términos de Referencia:** (Se lo llenará con el TDR aprobado por cada entidad contratante)

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

UNIDAD REQUIRENTE	UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIAL ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL “HILANDO NUESTROS SUEÑOS”
-------------------	---

## 1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en el art. 11 numeral 2, establece que: “Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.” y el numeral 8, establece que: “El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.”

En su art. 35, ordena: “Las (...) niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (...). El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”

En el art. 44, afirma que: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales.”

En el art. 45, garantiza que: “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. El inciso segundo señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.

En el Código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.

**Art. 11.- El interés superior del niño.-** El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

**Art. 12.- Prioridad absoluta.-** En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años. En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás

**Art. 215.- Concepto.-** Las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente. En la aplicación de las medidas se deben preferir aquellas que protejan y desarrollen los vínculos familiares y

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

comunitarios. Las medidas de protección imponen al Estado, sus funcionarios o empleados o cualquier particular, incluidos los progenitores, parientes, personas responsables de su cuidado, maestros, educadores y el propio niño, niña o adolescentes, determinadas acciones con el objeto de hacer cesar el acto de amenaza, restituir el derecho que ha sido vulnerado y asegurar el respeto permanente de sus derechos.

**Art. 232.- Concepto y finalidad.-** El acogimiento institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas o adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas. Durante la ejecución de esta medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

La política Pública de Protección Especial bajo la Rectoría del Ministerio de Inclusión económica y social, está encaminada a prevenir, preservar y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de amenaza y/o vulneración.

Existen graves situaciones que pueden atentar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes y ocasionar la separación temporal de su familia. En los casos previstos por la Ley tienen derecho a la protección del Estado. El Acogimiento Institucional debe aplicarse como última y excepcional medida.

### LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE ,TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 46.- El transporte terrestre automotor es un servicio público esencial y una actividad económica estratégica del Estado, que consiste en la movilización libre y segura de personas o de bienes de un lugar a otro, haciendo uso del sistema vial nacional, terminales terrestres y centros de transferencia de pasajeros y carga en el territorio ecuatoriano. Su organización es un elemento fundamental contra la informalidad, mejorar la competitividad y lograr el desarrollo productivo, económico y social del país, interconectado con la red vial internacional.

q) Implementar auditorías de seguridad vial sobre obras y actuaciones viales fiscalizando el cumplimiento de los estudios, en el momento que considere oportuno dentro de su jurisdicción, de acuerdo a la normativa dictada por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

r) Autorizar, en el ámbito de sus atribuciones, pruebas y competencias deportivas que se realicen utilizando, en todo el recorrido o parte del mismo, las vías públicas de su jurisdicción en coordinación con el organismo deportivo correspondiente y la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y,

Las demás que determine las leyes, ordenanzas y sus reglamentos

#### LIBRO SEGUNDO

#### DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR TÍTULO I

#### DE LA NATURALEZA Y OBJETO

Art. 46.- El transporte terrestre automotor es un servicio público esencial y una actividad económica estratégica del Estado, que consiste en la movilización libre y segura de personas o de bienes de un lugar a otro, haciendo uso del sistema vial nacional, terminales terrestres y centros de transferencia de pasajeros y carga en el territorio ecuatoriano. Su organización es un elemento fundamental contra la informalidad, mejorar la competitividad y lograr el desarrollo productivo, económico y social del país, interconectado con la red vial internacional.

Concordancias:

Art. 54.- La prestación del servicio de transporte atenderá los siguientes aspectos:

- a) La protección y seguridad de los usuarios, incluida la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres, hombres, adultos mayores adolescentes, niñas y niños;
- b) La eficiencia en la prestación del servicio;
- c) La protección ambiental; y,
- d) La prevalencia del interés general por sobre el particular.

Art. 57.- Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.

Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento, los cuales serán prestados únicamente por operadoras de transporte terrestre autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y las características especiales de seguridad establecidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

#### REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL,

Art. 47.- El transporte terrestre de personas animales o bienes responderá a las condiciones de responsabilidad,

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

universalidad, accesibilidad, comodidad, continuidad, seguridad, calidad, y tarifas equitativas.

REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL,

Art. 48.- En el transporte terrestre, gozarán de atención preferente las personas con discapacidades, adultos mayores de 65 años de edad, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley. Se establecerá un sistema de tarifas diferenciadas en la transportación pública en beneficio de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultas y adultos mayores de 65 años de edad. El reglamento a la presente Ley determinará el procedimiento para la aplicación de tarifas.

**Estatuto orgánico Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social (Acuerdo Ministerial No. 030 de 16 de junio de 2020)**

**Acuerdo Ministerial No. 030** “EXPEDIR LA REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nro. 000080 DE 09 DE ABRIL DE 2015, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL Nro. 329, DE 19 DE JUNIO DE 2015”

a. Nivel Zonal

b. Gestión Zonal

“Misión: Planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar planes, programas y proyectos a nivel zonal, dentro del ámbito de su jurisdicción de acuerdo con los objetivos, estrategias, políticas, regulaciones y procedimientos definidos a nivel central, para brindar a la ciudadanía servicios de calidad, eficientes y eficaces enmarcados en las competencias y misión Institucional”

Atribuciones y Responsabilidades;

**Líteral V;** “Elaborar y ejecutar la Programación Anual de la Política Pública, plan anual de compras y gestión por resultados de los procesos de la unidad acorde con las políticas institucionales; “

18

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (en adelante MIES) tiene como misión: “Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.”

En su artículo 4 literal c, delinea entre sus objetivos estratégicos: “Incrementar las intervenciones de prevención en el ámbito de la protección especial para la población susceptible de vulneración de derechos.”

## 2. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Contratar el servicio de transporte tipo furgoneta con conductor para el Servicio de Acogimiento Institucional Hilando Nuestros Sueños de la Coordinación Zonal 2 del Mies.

### b. Objetivos Específicos

Garantizar la movilización para los niños niñas y adolescentes desde la Unidad de Atención hasta sus centros educativos, terapias, consultas médicas, procesos de vinculación, actividades recreativas, formativas, deportivas y demás que requiera la Unidad de Atención, el traslado del equipo tutor y técnico a las actividades requeridas relacionadas con el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes.

## 3. ALCANCE

El servicio de transporte tipo furgoneta con conductor debe garantizar para los niños, niñas y adolescentes el traslado seguro, cómodo y oportuno desde la casa de acogida a sus terapias, consultas médicas, procesos de vinculación y demás que requiera la Unidad de Atención, así como el traslado del equipo técnico a las actividades requeridas relacionadas con el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes.

Contar con una Unidad mínima para 18 pasajeros incluido el conductor con todas las características para el transporte

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

Institucional en los horarios establecidos con la Coordinación de la Unidad de Atención para transportar por grupos y de acuerdo a la necesidad a los niños, niñas y adolescentes, así como al equipo técnico; Tener disponibilidad 24 horas de movilización para atender emergencias relacionadas con los niños, niña y adolescentes, que serán descontadas del total de horas mensuales.

El servicio debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información que por motivos de prestación del servicio tengan conocimiento.

El servicio se realizará dentro de límites de la provincia de Napo y en caso de emergencias deberá cubrir recorridos fuera de provincia

Un servicio de transporte a los niños, niñas y adolescentes de manera se realiza de manera segura, respetuosa y cálida.

El periodo de contratación del Servicio de Transporte iniciará con la notificación emitida por el administrador del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

#### 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el servicio de transporte tipo furgoneta con conductor para el servicio de acogimiento institucional “HILANDO NUESTROS SUEÑOS” de la Coordinación zonal 2 del MIES. La metodología de trabajo será la siguiente:

El traslado de los niños, niñas y adolescentes desde la Unidad de Atención hasta sus centros educativos, terapias, citas médica, actividades deportivas, recreativas, formativas, procesos de vinculación y demás que requiera la Unidad de Atención, el traslado se realizará por grupos de acuerdo a las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes, además del traslado del equipo tutor y técnico a las actividades requeridas relacionadas con el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la planificación establecida por la Unidad de Atención.

La Unidad debe ser mínima para 18 pasajeros, incluido el conductor, con todas las características para el transporte Institucional, con los permisos respectivos de acuerdo a la normativa legal vigente para la transportación pública, en los horarios establecidos con la Coordinación de la Unidad de Atención, de lunes a domingo y tener disponibilidad 24 horas de movilización para atender emergencias relacionadas con los niños, niña y adolescentes.

El servicio se realizará dentro de límites de la provincia de Napo y en caso de emergencias deberá cubrir recorridos fuera de provincia.

El servicio deberá garantizar la absoluta confidencialidad de la información que por motivos de prestación del servicio tengan conocimiento, así como brindar el servicio a los niños, niñas y adolescentes de manera respetuosa y cálida

19

#### 5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad dispone de toda la información requerida para el levantamiento de este proceso, considerando la siguiente información:

- Norma técnica de Acogimiento Institucional
- Planificación de rutas diarias
- Nómina de las personas que harán uso del servicio
- Equipo tutor capacitado para coordinar el servicio de transporte tipo furgoneta con conductor para el servicio de acogimiento institucional hilando nuestros sueños de la Coordinación zonal 2 del MIES.

#### 6. SERVICIOS ESPERADOS

- El servicio debe contar con el permiso de operación vigente de la compañía dentro de la Jurisdicción del Cantón Tena, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito El servicio cuenta con un botiquín de primeros auxilios, el mismo que dispone de implementos necesarios.
- Puntualidad en el traslado para los niños niña y adolescente y el equipo técnico.
- El servicio brinda a los niños, niñas y adolescentes espacios individualizados al momento del traslado de los mismos, cada uno de los asientos cuenta con su propio cinturón de seguridad.
- El servicio cuenta con Equipo de comunicación celular en el mismo que responde de manera inmediata a las necesidades de movilización de los niños, niñas y adolescentes.
- El servicio cuenta en la parte interna, en sus asientos y en su tapicería en perfectas condiciones, no se evidencian elementos que demuestren deterioro o daño.

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

- El servicio cuenta en el interior del vehículo con un tacho de basura.
- El vehículo para su operación debe estar limpio tanto en su parte interna como externa al momento en el que brinda el servicio.
- El servicio debe cumplir con actividades los 7 días a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado acorde a la planificación de la Unidad de Atención.
- Deberá considerar aspectos de género, cultura y condiciones climáticas.
- Al momento de brindar el servicio el señor conductor cuenta con su respectivo uniforme.
- Al momento de brindar el servicio el señor conductor demuestra predisposición para colaborar con los niños, niñas y adolescentes, además de que mantiene una actitud de cordialidad y respeto.
- En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo inmediatamente.
- Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible y otros.
- Se debe guardar absoluta reserva de la información a la que tuviera acceso por razones de su trabajo con los niños, niñas y adolescentes.

## 7. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS

### 7.1 Personal Técnico Mínimo

Ítem	Función	Cantidad
1	Conductor Profesional licencia tipo C- E	1

El personal seleccionado deberá presentar la documentación la siguiente:

- 1 certificado de no tener antecedentes penales, emitido por el Ministerio del Interior.
- 1 certificado de curso afines al proceso de contratación dentro los últimos 2 años.
- 1 certificado de honorabilidad actualizado
- 1 certificado de trabajo de mínimo un año de experiencia.

20

### 7.2 Equipo Y/O recursos de trabajo mínimo

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<p>Furgoneta no debe ser mayor a 15 años contados desde el año de fabricación de acuerdo a lo establecido a la Resolución 111- DIR-2014-ANT.</p> <p>- matricula y revisión técnica vehicular vigente -Permiso de operación en caso de alquiler.</p> <p>Presentar fotografías del vehículo, donde se evidencia los cinturones de seguridad, disco PARE, extintores, caja de herramientas, CONOS de seguridad, botiquín de primeros auxilios.</p> <p>Carta compromiso de aceptación expresa para permitir la inspección del vehículo tipo furgoneta que preste el servicio en la presente contratación.</p>	1

De acuerdo a la RESOLUCIÓN No. 015-DIR-2023-ANT, en su artículo Artículo4, Prestación del servicio. - El servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional se prestará exclusivamente dentro del ámbito intracantonal, pudiendo excepcionalmente extender sus servicios hacia otros cantones para satisfacer la demanda y garantizar la prestación del servicio

El vehículo, tipo Furgoneta debe tener las siguientes condiciones, para lo cual se presentara, registro fotográfico, revisión técnica vehicular:

- En condiciones óptimas, para realizar el transporte de niños, niñas y adolescentes, y personal.
- Tener Cinturón de seguridad para cada uno de los niños, niñas y adolescentes, y personal.

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

- Dos triángulos de seguridad de color naranja, reflectivos y auto montables.
- Llaves de ruedas
- Gata hidráulica
- Extintor de cinco libras de polvo químico seco, recargable.
- Herramientas mecánicas básicas (playo, destornillador plano y estrella, llaves mixtas # 8, 10, 11, 12, 13, 14).
- Botiquín de primeros auxilios.

Adicionalmente deberá cumplir con las siguientes observaciones:

- Cumplir con Transporte servicios regulares urbanos y suburbanos de transporte de pasajeros por carretera, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 042-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. - para prestar el servicio (Ámbito de Operación), aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 042-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
- Cumplir con lo dispuesto en la De acuerdo a la RESOLUCIÓN No. 015-DIR-2023-ANT.
- FURGONETA con capacidad de 18 pasajeros sentados en adelante incluido el conductor.
- El vehículo debe de estar identificado con los colores amarillo y negros reconocidos internacionalmente, llevarán el logotipo de la operadora a la cual pertenecen y la expresión “ESCOLAR E INSTITUCIONAL” de acuerdo a lo que estipula la Resolución 039- DIR-2015-ANT.
- Contar con un “DISCO PARE” el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT)
- En la parte frontal del vehículo portarán una identificación movible de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignará la información pertinente.
- El número de placa del automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT)
- La parte interna del vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño.
- Disponibilidad diaria y siete días a la semana, acorde a las necesidades de la Unidad de Atención, con disponibilidad de 24 horas para casos de emergencia aplicables dentro y fuera de la provincia de Napo.

21

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 8.1 Obligaciones del Contratista

- a) Suscribir el acta entrega de recepción parcial y/o definitiva.
- b) El contratista deberá incluir al precio ofertado, los costos de fletes, seguros, impuestos o cualquier otro valor atribuible para su funcionamiento u operatividad del servicio.
- c) Deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el Reglamento a Ley de Transporte Terrestre Tránsito y seguridad vial Decreto Ejecutivo 1196 y de más normativa legal vigente.
- d) Deberá contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012.
- e) Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor y llanta de emergencia. En caso de sufrir

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

- averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata.
- f) La supervisión del servicio estará a cargo del administrador del contrato quien velará por la calidad de la prestación del mismo.
  - g) Los conductores deberán cumplir con lo especificado en la Resolución No. 042-DIR- 2012-ANT de 1 de junio de 2012, en sus Artículos 34,35,36.

## **8.2 Obligaciones de la contratante**

- a) Dar solución a peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato en un término de 10 (diez) días contados a partir de la petición por escrito formulada por el contratista.
- b) Designar al servidor que desempeñará las funciones de Administrador del Contrato.
- c) El MIES a través de la Coordinación Zonal 2, brindará todas las facilidades al contratista para que se ejecute de manera adecuada el objeto de la contratación.
- d) Suscribir el contrato, una vez concluido el proceso precontractual.
- e) Las demás propias del contrato.

## **9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

Las ofertas se evaluarán en dos etapas:

### **9.1 PRIMERA ETAPA:**

Evaluación de requisitos mínimos, mediante la metodología CUMPLE / NO CUMPLE

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el Pliego; así como, los formatos anexos requeridos por la entidad contratante.

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

22

<b>PARÁMETRO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>Integridad de la Oferta</i>			
<i>Personal Técnico Mínimo</i>			
<i>Experiencia del Personal Técnico Mínimo</i>			
<i>Equipo Mínimo</i>			
<i>Cumplimiento de Términos de Referencia</i>			
<i>Experiencia General mínima</i>			
<i>Experiencia Específica Mínima</i>			
<i>Patrimonio</i>			
<i>Otros parámetros de calificación</i>			

### **9.2 PARAMETROS DE EVALUACIÓN**

De conformidad con lo establecido la normativa legal vigente, y se puntuarán los siguientes criterios de inclusión, se puntuarán los siguientes criterios de inclusión:

<b>PARÁMETROS</b>	<b>PUNTAJES MÁXIMOS</b>
1. Criterio Asociatividad	60
2. Criterio de Igualdad	
a) Intergeneracionalidad	20

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

b) Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	5
c) Personas con discapacidad	10
d) Igualdad de género	5
3. Criterio de calidad	5 adicionales

## 9.1 DESGLOSE DE PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

### 9.1.1 CRITERIO DE ASOCIATIVIDAD: (60 PUNTOS)

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes, de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
a) Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
b) Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
c) Grupo 3.- Artesanos	25
d) Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

23

Para determinar el cumplimiento del parámetro, el/la oferente deberá presentar:

#### Grupo 1:

- Fotocopia simple legible del Comprobante de Existencia Legal de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Información que podrá ser verificada en la página web: [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec)

#### Grupo 2:

- Fotocopia simple legible del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

#### Grupo 3:

- Fotocopia simple legible del documento de la Junta Artesanal a la que pertenece y/o Fotocopia simple legible del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

#### Grupo 4:

- Fotocopia simple legible del Certificado de Registro de MIPYME, otorgado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, mismo que se lo obtendrá en el siguiente link: [http://servicios.produccion.gob.ec/site\\_rum/rum.html](http://servicios.produccion.gob.ec/site_rum/rum.html)

### 9.1.2 CRITERIOS DE IGUALDAD:

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

CRITERIOS	Puntajes	Criterio de Evaluación
-----------	----------	------------------------

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

[www.inclusion.gob.ec](http://www.inclusion.gob.ec)

Intergeneracional	20	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la
		Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.  Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.
Persona con discapacidad	10	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.
Beneficiarios del bono de desarrollo humano:	5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano
Igualdad de género:	5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad **no excederá de VEINTE (20) PUNTOS**, sin perjuicio que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

### 9.1.3 CRITERIO DE CALIDAD:

*Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.*

REQUISITOS TÉCNICOS	CALIFICACIÓN MÁXIMA
Experiencia del Oferente	1.00
Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales, emitido por el IESS.	0.25
Certificado de encontrarse al día en sus obligaciones tributarias	0.25

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

Furgoneta no debe ser mayor a 15 años contados desde el año de fabricación de acuerdo a lo establecido a la Resolución 111-DIR-2014-ANT.	0.50
Matricula y revisión técnica vehicular vigente -Permiso de operación en caso de alquiler	1.00
Presentar fotografías del vehículo, donde se evidencia los cinturones de seguridad, disco PARE, extintores, caja de herramientas, CONOS de seguridad, botiquín de primeros auxilios.	1.00
Carta compromiso de aceptación expresa para permitir la inspección del vehículo tipo furgoneta que preste el servicio en la presente contratación.	1.00

#### 10. EXPERIENCIA

Experiencia general se establece de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCION	TEMPORALIDAD	NUMERO DE PROYECTOS O SIMILARES	VALOR DEL MONTO
GENERAL	Actas entrega recepción, definitiva para el sector público y facturas para el sector privado, donde el contratista demuestre experiencia en el servicio de transporte institucional en los últimos años.	15 años	1	\$ 3672

25

#### 11. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANT	DETALLE	REQUISITOS
1	CONDUCTOR LICENCIA TIPO C-E	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 certificado de no tener antecedentes penales emitido por el Ministerio del Interior.</li> <li>• 1 certificado de curso afines al proceso de contratación dentro los últimos 2 años.</li> <li>• 1 certificado de honorabilidad actualizado</li> <li>• 1 certificado de trabajo con mínimo un año de experiencia</li> </ul>

#### 12. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<p>Furgoneta no debe ser mayor a 15 años contados desde el año de fabricación de acuerdo a lo establecido a la Resolución 111- DIR-2014-ANT.</p> <p>- matrícula y revisión técnica vehicular vigente -Permiso de operación en caso de alquiler.</p> <p>Presentar fotografías del vehículo, donde se evidencia los cinturones de seguridad, disco PARE, extintores, caja de herramientas, CONOS de seguridad, botiquín de primeros auxilios</p>	1

El Vehículo Tipo Furgoneta debe cumplir con los siguientes parámetros, para lo cual se presentará material fotográfico de la unidad, donde se demuestre su cumplimiento.

- En condiciones óptimas, para realizar el transporte de niños, niñas y adolescentes, y personal.
- Tener Cinturón de seguridad para cada uno de los niños, niñas y adolescentes, y personal.
- Dos triángulos de seguridad de color naranja, reflectivos y auto montables.
- Llaves de ruedas
- Gata hidráulica
- Extintor de cinco libras de polvo químico seco, recargable.
- Herramientas mecánicas básicas (playo, destornillador plano y estrella, llaves mixtas # 8, 10, 11, 12, 13, 14).
- Botiquín de primeros auxilios.

26

Adicionalmente deberá cumplir con las siguientes observaciones:

- Cumplir con Transporte servicios regulares urbanos y suburbanos de transporte de pasajeros por carretera, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 042-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. - para prestar el servicio (Ámbito de Operación), aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 042-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
- Cumplir con lo dispuesto en la De acuerdo a la RESOLUCIÓN No. 015-DIR-2023-ANT.
- FURGONETA con capacidad de 18 pasajeros sentados en adelante incluido el conductor.
- El vehículo debe de estar identificado con los colores amarillo y negros reconocidos internacionalmente, llevarán el logotipo de la operadora a la cual pertenecen y la expresión “ESCOLAR E INSTITUCIONAL” de acuerdo a lo que estipula la Resolución 039- DIR-2015-ANT.
- Contar con un “DISCO PARE” el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT)
- En la parte frontal del vehículo portarán una identificación móvil de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignará la información pertinente.
- El número de placa del automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT)

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

- La parte interna del vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño.
- Disponibilidad diaria y siete días a la semana, acorde a las necesidades de la Unidad de Atención, con disponibilidad de 24 horas para casos de emergencia aplicables dentro y fuera de la provincia de Napo.

### 13. OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

De acuerdo a la NORMATIVA SECUNDARIA AL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y sus reformas, esta contratación debe considera el principio de vigencia tecnológica que en su parte respectiva y señala:

“Art. 76.- Del principio de Vigencia Tecnológica.- (Sustituido por el Art. 1 num.41 de la Res. RE- SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024) El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los siguientes bienes tecnológicos: equipos informáticos, equipos de impresión, equipos médicos y vehículos con uso de tecnología, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de dichos bienes, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición y por el tiempo de la garantía técnica que en ningún caso podrá ser inferior al tiempo que indique el fabricante y/o distribuidor, conforme los lineamientos emitidos por el ente rector de finanza públicas, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

Art. 81.- De la contratación de servicios que requieren bienes tecnológicos.- (Sustituido por el Art. 1 num.45 de la Res. RE-SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024) La contratación de prestación de servicios que requieran la utilización de bienes tecnológicos, se llevará a cabo bajo las condiciones que constarán en el respectivo pliego, y que serán las siguientes:

1. Que los bienes tecnológicos imprescindibles para la prestación del servicio contratado, reúnan las condiciones de calidad y actualización tecnológica necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida;
2. La obligación expresa que, durante la prestación del servicio, el oferente garantizará condiciones de mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes respectivos y la reposición del equipo a fin de mantener la tecnología de punta; y,
3. La aceptación expresa del oferente respecto de permitir la inspección de los bienes de que trata este artículo, por parte del administrador del contrato designado por la entidad contratante, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, para efectos de evaluar el cumplimiento de las condiciones de vigencia tecnológica ofertadas, contractualmente establecidas, incluyendo la exigencia de reemplazo del equipo, de ser necesario para cumplir con el principio de vigencia tecnológica.”

Para garantizar el cumplimiento de la normativa, el contratista deberá suscribir una carta compromiso de aceptación expresa para permitir la inspección del vehículo tipo furgoneta que preste el servicio en la presente contratación.

### 14. Análisis de los índices financieros:

Índice	Indicador solicitado	Observación
Solvencia	$\geq 1,00$	Impuesto a la Renta del último Ejercicio fiscal
Endeudamiento	$< 1,50$	Impuesto a la Renta del último Ejercicio fiscal

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos no será causal de rechazo de la oferta.

En caso de compromisos de asociación o consorcio, el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.

## 15. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Valor del proceso para EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO FURGONETA CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL HILANDO NUESTROS SUEÑOS DE LA COORDINACION ZONAL 2 DEL MIES , valor diario es de 120 dólares, y el valor total del proceso es de 36409.6 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 6/100).

## 16. Términos de Referencia:

La Coordinación Zonal 2 MIES S, verificará que la oferta técnica presentada, dé cumplimiento expreso y puntual a los bienes que se pretende adquirir, de conformidad con lo detallado en los Términos de Referencia, para lo cual, los oferentes adjuntarán como parte de su oferta un ANEXO (Carta Compromiso) que contenga lo solicitado, conforme lo descrito en el numeral 6 de especificaciones técnicas del presente documento.

## 17. Patrimonio

ANEXO 9 (ARTÍCULO 37 -NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

“Patrimonio de personas jurídicas: En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica

BIENES Y/O SERVICIOS			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1?000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1?000.000,01	5?000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5?000.000,01	10?000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10? 000.000,01	En adelante	1?500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

En aquellos casos, en que, por su naturaleza, el contrato sea de tracto sucesivo y que el plazo de ejecución del mismo sea superior a un (1) año, el patrimonio que la entidad contratante exija a los oferentes participantes, será el monto que equivalga en la tabla, correspondiente al valor del presupuesto referencial dividido para el número de años y meses en que se hubiere de ejecutar el contrato.

Las reglas de participación no serán aplicables en los procedimientos previstos en el artículo 2, numerales 2 y 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como en el caso de subasta inversa

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

## 18. Vigencia Tecnológica

De acuerdo a la normativa legal vigente RE-SERCOP-2024-045, R.O 682-5S, 13-XI-2024:

*“Art. 76.- Del principio de vigencia tecnológica.- El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los siguientes bienes tecnológicos: equipos informáticos, equipos de impresión, equipos médicos y vehículos con uso de tecnología, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de dichos bienes, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición y por el tiempo de la garantía técnica que en ningún caso podrá ser inferior al tiempo que indique el fabricante y/o distribuidor, conforme los lineamientos emitidos por el ente rector de finanzas públicas, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.”*

*“Art. 81.- De la contratación de servicios que requieren bienes tecnológicos.- La contratación de prestación de servicios que requieran la utilización de bienes tecnológicos, se llevará a cabo bajo las condiciones que constarán en el respectivo pliego, y que serán las siguientes:*

*1. Que los bienes tecnológicos imprescindibles para la prestación del servicio contratado, reúnan las condiciones de calidad y actualización tecnológica necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida;*

*2. La obligación expresa que, durante la prestación del servicio, el oferente garantizará condiciones de mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes respectivos y la reposición del equipo a fin de mantener la tecnología de punta; y,*

*3. La aceptación expresa del oferente respecto de permitir la inspección de los bienes de que trata este artículo, por parte del administrador del contrato designado por la entidad contratante, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, para efectos de evaluar el cumplimiento de las condiciones de vigencia tecnológica ofertadas, contractualmente establecidas, incluyendo la exigencia de reemplazo del equipo, de ser necesario para cumplir con el principio de vigencia tecnológica.”*

29

## 19. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ejecutarán a partir de la notificación del administrador del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

## 20. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

### 20.1 FORMA DE PAGO

El pago establecido se realizará de forma mensual, luego de la presentación de la documentación habilitante dentro de los 10 primeros días del siguiente mes, de realizada la prestación del servicio, con la documentación habilitante establecida en el punto 12.2 Condiciones de Pago.

### 20.2 CONDICIONES DE PAGO

El pago por EL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO FURGONETA CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL HILANDO NUESTROS SUEÑOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DEL MIES, se realizará de manera mensual por un valor diario, presentado la siguiente documentación:

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

- Factura electrónica
- Informe de satisfacción, de acuerdo a las actividades realizadas en la casa de acogida Hilando Nuestros Sueños. Avalado por el Administrador del Contrato.
- Acta entrega recepción parcial del mes de facturación.
- Copias de RUC
- Copias de RUP
- Certificado bancario actualizado
- Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias
- Certificado de cumplimiento de obligaciones IESS
- Hojas de ruta diarias con firmas de responsabilidad

#### 21. MULTAS

Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor pendiente de ejecución del contrato.

#### 22. TIEMPO MÍNIMO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

La vigencia de las ofertas obtenidas para EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO FURGONETA CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL HILANDO NUESTROS SUEÑOS DE LA COORDNACIÓN ZONAL 2 DEL MIES” es de 60 días.

#### 23. CODIGO CPC

Código de Clasificador Central del Producto a utilizar es el 6431200136 SERVICIO DE

TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 2500 A 2600 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA) TB.

- TIPO de proceso FERIA INCLUSIVA

30

#### 24. LUGAR DE ENTREGA

EL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO FURGONETA CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL HILANDO NUESTROS SUEÑOS DE LA COORDNACIÓN ZONAL 2 DEL MIES de la Coordinación Zonal 2- MIES, ubicada en el Aeropuerto Nro. 2 en las calles Churiguayusa e Ishpingo.

#### 25. ADMINISTRADOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

La Coordinación Zonal 2 MIES, designará como administrador del contrato quien velará por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Administrador del contrato deberá observar lo estipulado en el artículo 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el 295 y 303 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adicional a lo cual se establece como responsabilidades:

Dar cabal cumplimiento a la normativa legal vigente para la ejecución del contrato

El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

El Administrador del Contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el CONTRATISTA.

El Administrador del Contrato adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos.

Deberá elaborar y firmar conjuntamente con el Técnico designado para el efecto los informes y suscribir las actas respetivas para el cierre del contrato.

Deberá mantener una comunicación escrita con el/la contratista y estará presto a solventar cualquier inconveniente.

Recibir la(s) factura(s) correspondiente(s) al proceso de contratación.

Deberá hacer cumplir con el/los plazo/s establecido/s en el contrato.

Publicar la documentación relevante de la fase contractual en el Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE.

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

**26. Garantías**

No aplica.

**27. Reajuste de precios:**

No Aplica

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

**FI-CZ2-MIES-2025-002**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO FURGONETA CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL HILANDO NUESTROS SUEÑOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DEL MIES**

Señorita:

Magíster

Jimena Gabriela Landázuri León

COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES

Presente

OFERTA PRESENTADA POR:

31

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La Coordinación Zonal 2-MIES conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la Coordinación Zonal 2-MIES podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

**3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento:** Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la Coordinación Zonal 2 MIES en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, a

1. La sola presentación de la manifestación de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

[www.inclusion.gob.ec](http://www.inclusion.gob.ec)

SECCIÓN IV  
FORMULARIOS DE LA OFERTA  
COORDINACION ZONAL 2- MIES  
FERIA INCLUSIVA FI-CZ2MIES-2025-002

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

### 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

32

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

35

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

36

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

37

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

- 23. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que, para la ejecución del contrato, contará con al menos el % de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

## 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

#### 4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

<b>Ciudad:</b>	
<b>Calle (principal):</b>	
<b>No:</b>	
<b>Calle (intersección):</b>	
<b>Teléfono(s):</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):</b>	
<b>R.U.C o</b>	

38

**Dirección:** *(Para verificación de la Coordinación Zonal 2-MIES – adjuntar croquis)*

*(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)*

RUC  
FECHA

### 1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

*(No aplica para aquellas contrataciones previstas en el número 8 del artículo 2 de la LOSNCP).*

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social<sup>1</sup>) o, (nombre de la persona natural<sup>2</sup>), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

#### A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI  NO

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

39

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente

<sup>1</sup> Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.

<sup>2</sup> Completar en caso de tratarse de una persona natural.

(PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

<b>Nombres completos</b>	<b>Cédula o RUC</b>	<b>Cargo o dignidad que ejerce</b>	<b>Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad</b>

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI  NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

40

<b>Nombres completos</b>	<b>Cédula o RUC</b>	<b>Cargo o dignidad que ejerce</b>	<b>Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad</b>

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

- a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE**

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

**LAS PERSONAS JURÍDICAS:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

<b>Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica</b>	<b>Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso</b>	<b>Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica</b>	<b>Domicilio Fiscal</b>

41

**Notas correspondientes a las letras A y B:**

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.
3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

**C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:**

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI  NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

42

<b>Nombres completos</b>	<b>Cédula o RUC</b>	<b>Cargo o dignidad que ejerce</b>	<b>Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad</b>

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI  NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

<b>Nombres completos</b>	<b>Cédula o RUC</b>	<b>Cargo o dignidad que ejerce</b>	<b>Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad</b>

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

--	--	--	--

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;

b) Descalifique mi participación como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**Notas correspondientes a la letra C:**

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.

2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.

3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

43

**D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

**Notas correspondientes a la letra D:**

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

#### 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

*(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)*

Hoja.... de .....

44

*(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)*

#### 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de....

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
<b>TOTAL</b>					

*(Nota: Estos precios no incluyen IVA)*

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en letras y números)*, más IVA

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

### 1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).

### 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre *Entidades Públicas o sus subsidiarias*)

Hoja.... de ....

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrat o	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

45

### 1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de ....

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**



### 1.10 OTRO PARÁMETRO DE EVALUACIÓN

Nota: El detalle de lo requerido, favor revisar los Requisitos Mínimos que son parte del presente proceso y se encuentran publicados en el portal COMPRASPUBLICAS – SOCE

OTRO PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	
Ítem	Descripción

### 1.11 CRITERIOS DE INCLUSIÓN

#### ASOCIATIVIDAD:

Nota: El detalle de lo requerido, favor revisar numeral referido a la SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN, PARÁMETROS INCLUSIVOS DE EVALUACIÓN del presente documento o en el documento REQUISITOS MÍNIMOS PARA ELABORAR PLIEGOS que son parte del presente proceso y se encuentran publicado en el portal COMPRASPUBLICAS – SOCE.

Ítem.	Nombres Completos	No. Cédula	Socio (Marcar con una "X")	Trabajador / empleado (Marcar con una "X")	Recibe Bono ? Si/No	Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)	Fecha de Ingreso o afiliación	Edad	Género		Discapacidad	
									M	F	SI	NO
		TOTAL										

**1.12 Criterios de Igualdad**

**1.12.1 Criterios de Igualdad (Persona Natural, Socios o miembros de la persona jurídica)**

No.	Nombre Completo	No. Cédula	Recibe Bono? Si/No	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso o afiliación	Edad	Género		Discapacidad	
				(DD/MM/AA)			M	F	SI	NO
<b>TOTAL</b>										

- Para el criterio INTERGENERACIONAL (EDAD), se deberá presentar la Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente en caso de no disponer a la fecha de presentación de las ofertas el listado actualizado se deberá remitir el listado disponible con la documentación de inclusiones y exclusiones de socios.
- Listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente
- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

48

**NOTA:** Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**



### 1.13.2 CRITERIO DE CALIDAD

CRITERIO DE CALIDAD	
Ítem	Descripción

**NOTA:** Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN**  
(según el caso)

49

*(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).*

*(Nota 1.-* El puntaje máximo que se otorgará por consejo de igualdad no excederá de treinta (30) puntos.

*(Nota 2.-* Se otorgará veinte (20) puntos adicionales a las personas con discapacidad que sean representantes legales de las organizaciones de economía popular y solidaria, asociaciones de unidades económicas populares, consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta o que oferten como unidades económicas populares.

(LUGAR Y FECHA)

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

### 1.14 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

50

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Valor en  
USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?<sup>3</sup>

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la

<sup>3</sup> El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

**Notas:**

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

51

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

### 1.15 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

#### Código del Procedimiento

Señor  
(Máxima Autoridad  
ENTIDAD CONTRATANTE)  
Presente

52

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

## Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si No

--	--

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

53

VAEP = \_\_\_\_ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula  $VAEP = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
<b>VAES</b>				

\* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula  $100/n$ .

VAEP = \_\_\_\_ %

VAES = \_\_\_\_ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.  
c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula,  $VAEP = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$ , según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula,  $VAES = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

54

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieron en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O**

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

**a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio**

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el “**Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta**” vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder “NO” a la pregunta “¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?”, adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología

**1.16. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso)**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,..... , debidamente representada por .....; y, por otra parte, ..... representada por ..... , todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por ..... para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

*(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).*

Atentamente,

**Promitente Consorciado 1**

RUC No.

**Promitente Consorciado 2**

RUC No.

**Promitente Consorciado (n)**

RUC No.

**ANEXO 12**  
**NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTICÍPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE**  
**PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.**  
**DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (*SI/NO*) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (*SI/NO*) cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica esté **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

<i>NÚMERO DE REGISTRO</i>	<i>FECHA DE REGISTRO</i>

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

<i>DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES</i>
<i>(nombre de la bolsa de valores)</i>

3.

Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalificará a mi representada como oferente; o,

c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

**B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

<b>Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica</b>	<b>Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso</b>	<b>Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica</b>	<b>Domicilio Fiscal</b>

58

**NOTA:** Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

**C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Nro. (s) de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>

**NOTA:** Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

## ANEXO 14

### FORMULARIO ÚNICO DE ACUERDO DE INTEGRIDAD ACUERDO DE INTEGRIDAD

#### NOMBRE DEL PROVEEDOR

.....

#### RUC/C.C.

.....

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los proveedores que deseen registrarse en el Registro Único de Proveedores RUP, deberán suscribir electrónicamente un acuerdo de integridad en el formulario emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, por el cual se comprometen a participar en los procedimientos de contratación de forma transparente, a presentar sus ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y en general, en prácticas que violenten los principios de la contratación pública, entre otros.

En cumplimiento de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, transparencia y publicidad, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de proveedor del Estado, declaro lo siguiente:

1. En todas las actividades que realice como proveedor del Estado, actuaré de manera transparente, íntegra, honesta y responsable.
2. No ofreceré beneficios económicos, materiales u otro favor orden material o inmaterial, a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de ser favorecido en virtud del desarrollo de todas las etapas de los procedimientos de contratación pública, consciente de que ese tipo de comportamiento se adecuaría a una conducta delictiva en contra de la administración pública, conforme a lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal.
3. En todas las actuaciones que lleve a cabo en las distintas etapas de los procedimientos de contratación pública, ya sea para prestar un servicio, entregar un bien, o ejecutar una obra, actuaré de manera transparente, y con ética, cumpliendo con los principios previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, y la Normativa Secundaria emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. Presentaré mis ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas o grupos participantes en cualquier procedimiento de contratación, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y en general, a no ejercer cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública.
5. Presentaré información y documentación veraz, auténtica y real en mis ofertas a las entidades contratantes, en todas las actuaciones que se desarrollen en virtud de los procedimientos de contratación pública.
6. Desarrollaré una competencia libre, leal y justa, de conformidad a los principios y reglas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.

7. Conozco las disposiciones contenidas en la Constitución, la Ley, la Reglamentación y Normativa Secundaria en lo aplicable a los procedimientos de contratación pública y a los delitos en contra de la administración pública.

Las entidades contratantes podrán efectuar las acciones necesarias, que tengan como propósito comprobar y obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales que presente, en mi calidad de proveedor del Estado.

**FIRMA PROVEEDOR/ REPRESENTANTE LEGAL**

## SECCIÓN V

### PROYECTO DE CONTRATO

#### V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (*describir objeto de la contratación*).
- 1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUSIVA (No.) para (*describir objeto de la contratación*).
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

61

#### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

derivadas del contrato.

*(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP.)*

### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

- 3.1** El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2** (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la entidad contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

62

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

### **Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

- 4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.
- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

*(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%)) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)*

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas,

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

- 6.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral.... del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato).*
- 6.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

*(Caso de bienes)* El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

*(Caso de servicios)* El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

63

### **Cláusula Octava.- MULTAS**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

*(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

*(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).*

*Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).*

### **Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

- 10.1** LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

- 10.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **Cláusula Décimo Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**11.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### **Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1** Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

domicilio de la Entidad Contratante.

**12.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

65

#### **Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

**15.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de Quito, a**

\_\_\_\_\_  
LA CONTRATANTE

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA

## V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

**Nota:** Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “FERIA INCLUSIVA”.

### Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

**1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. **“Feria Inclusiva”**, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.
- k. **“Feria Inclusiva Corporativa”**, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. **“Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”**, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. **“Ficha Técnica”**, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

67

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

- n. **“Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”**, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. **“Reserva de mercado”**, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- p. **“Orden de Compra”**, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- q. **“Cupo de compra en Bienes”**, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

- r. **“Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”**, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.
- s. **“Monto de contratación acumulado”**, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- t. **“Pliegos de Feria Inclusiva”**, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

#### **Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO**

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

- 2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

68

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

- 2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 2.3** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.
- 2.4** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 2.5 Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **Cláusula Tercera.- GARANTÍAS**

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

- 3.1** Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.
- 3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

**3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

**3.2.2 La del anticipo:**

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

**3.2.3 La técnica:**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

**Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

69

- 4.1** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

- 4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

**Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- 5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

- 5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

- 5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

- 5.4** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

- 5.5** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

- 5.6** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),**

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCPP.

#### **Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

*(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).*

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y el delegado contractual designado por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

**8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

#### **Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

71

#### **Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

*(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).*

**NOTA.-** Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

## SECCIÓN VI

### FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES (no deben ser presentados por los proveedores en su oferta)

#### 1. Garantía Técnica para bienes

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes que el contratista brindará lamisma.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con (*las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso*) que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
  - a) Si la entidad contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
  - b) Si la entidad contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la entidad contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:
  - Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
  - Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la entidad contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

#### 2. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN (para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), el .....del mes de ....., del....., los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la entidad contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

**Dirección:** Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

**Código postal:** 150150 / Tena - Ecuador

**Teléfono:** 062847422

**www.inclusion.gob.ec**



Ord.	Can t.	Bi en	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

(Entidad Contratante)

(Proveedor)

---

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU  
REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (*según el  
caso*)

Nombres y  
ApellidosRUC  
Fecha

---

(Nombre del  
representante)